Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria
CE202310000425
02-02-2023 16:09:15
Radicador: ANDRES FELIPE OCAMPO TORO

Medellín, 1 de febrero de 2023

Señores:
(JOSE JULIAN PEREZ RAMIREZ)
(NATALIA SANCHEZ VILLADA)
(MANUELA RESTREPO ROJAS)
(ANDRES FELIPE OCAMPO TORO)
Medellín

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución N° 716 del 24 de agosto de 2021, por medio del cual "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO", me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC** del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto inicial: (Renovación de soporte a la plataforma de backup y garantía de los servidores RPS del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas.)

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

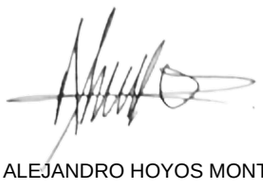
NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
JOSE JULIAN PEREZ RAMIREZ	Jefe de oficina Departamento de Sistemas	Rol Técnico
NATALIA SANCHEZ VILLADA	Profesional universitaria – Dpto Comercial	Rol financiero
MANUELA RESTREPO ROJAS	Contratista-Jurídica	Rol Jurídico
ANDRES FELIPE OCAMPO TORO	Contratista-Jurídico	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del

proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Cordialmente,



ALEJANDRO HOYOS MONTOYA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA